



Visto el folio presentado por el solicitante **anónimo 224** de fecha once de octubre del dos mil veinticuatro, en la cual requiere se le proporcione información pública; esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Ags., en lo sucesivo "**CAPASMJM**" emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dejará constancia en un expediente respectivo a la solicitud de información para quienes así lo hayan requerido.

SEGUNDO. - De conformidad en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se habrán de preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados conforme a lo que señala la Ley referida manteniendo un control de manera ordenada y secuencial, siendo este **CAPASMJM-28/2024**.

TERCERO.- Con base en artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá solicitar la información que necesite. Se tiene presentada por el solicitante **anónimo 224** señalando como domicilio legal para oír y recibir notificaciones siendo el portal de transparencia SISA 2.0.

CUARTO.- En el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **anónimo 224** señalando de manera clara y precisa que solicita lo siguiente:

Buen día, solicito amablemente se me informe si Karla Marcela Sánchez García y también Ian Marcelo Rodríguez Sánchez laboran dentro de su honorable Institución en cualquier de las modalidades de contratación (ya sea honorarios, confianza, asimilados o cualquier otro), indicando su tipo de contratación, así como sueldo bruto y neto y su horario de trabajo.

Solicito me sea respondido a la brevedad de forma completa, toda vez que no estoy solicitando datos personales, sino datos de servidores públicos.



QUINTO: En lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, segundo párrafo dicho precepto legal establece la obligación de resolver la solicitud a más tardar en veinte días hábiles y notificar al interesado en el menor tiempo posible y el artículo 45, fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Aguascalientes en el que se argumenta que se deberá proporcionar en tiempo y forma la información que le sea solicitada a la dirección competente.

De lo anterior y dando respuesta a su solicitud de información número 012520124000028 le hago de su conocimiento que la información que usted solicita es proporcionada por la Dirección de Administrativa (Recursos Humanos) de la CAPASMJM, mediante oficio número D.A./R.H./133/2024 de fecha diez y seis de octubre del dos mil veinticuatro el cual se anexa al presente acuerdo.

SEXTO: De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace del conocimiento al solicitante que podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes **ITEA** o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido la solicitud, recurso que se sustanciará en términos de lo establecido en el Capítulo 1 del Título Octavo de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO.- Por lo que refiere al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, se notificará del presente acuerdo por medio señalado para recibir dicha notificación por el interesado.

Así lo acordó y firmo la L.A.E. Ma. Del Consuelo  Viramontes Casas, Unidad de Transparencia de la CAPASMJM.

El acuerdo que antecede se publica en la lista de acuerdos, en fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro. CÚMPLASE.



JESÚS MARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPAS
Comisión de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento

“Los valores son como las huellas dactilares: son distintas en cada persona y las dejas en todo lo que haces”. Elvis Presley

Jesús María, Ags., 16 de octubre de 2024.

No. De Oficio: D.A./R.H./133/2024

L.A.E. MA. DEL CONSUELO VIRAMONTES CASAS.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CAPASMJM.
PRESENTE

Por este medio me es grato saludarle y desearle éxito en sus actividades diarias, así mismo aprovecho para dar respuesta al oficio **N°CI-66/ADMON 21-24/2024** recibido en esta dirección el día 14 de octubre del 2024, le informamos que no se encontró documentación en el archivo y sistema propio de la CAPASMJM que avale el ingreso de Ian Marcelo Rodríguez.Sánchez y Karla Marcela Sánchez García.

Agradecemos su comprensión y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

L.A.F. KARLA ISABEL MORENO MENA
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CAPASMJM.



Elaboró	Revisó	Autorizó
C. María Carolina Macías Macías	L.A.F Karla Isabel Moreno Mena.	L.A.F Karla Isabel Moreno Mena.

C.c.p. Archivo